



Instituto

---

Mora

**Instituto de Investigaciones  
Dr. José María Luis Mora**

**Código de ética de los Servidores  
Públicos**

**Mayo 2008**



**Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**

**Código de ética de los servidores públicos del Instituto Mora**

## **OBJETIVO**

El presente Código tiene por objeto establecer criterios de autocontrol que deberán seguir los servidores públicos del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, mismos que les permitirán prevenir conductas incorrectas mediante la promoción de un comportamiento honesto y ético.

### **BIEN COMÚN**

Todas las decisiones y acciones de los servidores públicos del Instituto Mora deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

Los servidores públicos del Instituto Mora no deberán permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que los servidores públicos de este Instituto estén conscientes de que el servicio público que prestan pertenece a todos los mexicanos y representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

### **INTEGRIDAD**

Los servidores públicos del Instituto Mora deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, los servidores públicos fomentarán la credibilidad de la sociedad en el Instituto, contribuyendo a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

### **HONRADEZ**

Los servidores públicos del Instituto Mora no deberán utilizar su cargo público dentro del mismo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberán buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

### **IMPARCIALIDAD**

Los servidores públicos del Instituto Mora actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones que tiene asignadas dentro del Instituto Mora de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

### **JUSTICIA**

Los servidores públicos del Instituto Mora deberán conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Respetando que el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, deberán asumir y cumplir los servidores públicos. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.



**Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**

**Código de ética de los servidores públicos del Instituto Mora**

### **TRANSPARENCIA**

Los servidores públicos del Instituto Mora deberán permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que los servidores públicos hagan un uso responsable y claro de los recursos del Instituto Mora, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los servidores públicos del Instituto Mora deberán rendir cuentas asumiendo plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetándose a la evaluación de la propia sociedad. Obligándolo a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de los recursos de este Instituto.

### **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

En el desempeño de sus actividades, los servidores públicos del Instituto Mora deberán evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Instituto, reflejándolo en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos del Instituto Mora también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

### **GENEROSIDAD**

Los servidores públicos del Instituto Mora deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### **IGUALDAD**

Los servidores públicos del Instituto Mora deberán prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No deben permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

### **RESPECTO**

Los servidores públicos del Instituto Mora deberán brindar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.



**Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**

**Código de ética de los servidores públicos del Instituto Mora**

Los servidores públicos del Instituto Mora están obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### **LIDERAZGO**

Los servidores públicos del Instituto Mora se convertirán en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

Los servidores públicos del Instituto Mora deberán asumir el liderazgo dentro del Instituto, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

---

<sup>1</sup> Se entiende por Servidor Público a todo el personal de mando, administrativo, académico, y operativo que labora en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.  
El presente Código es una adaptación del Código de Ética de los Servidores Públicos.